

MARTES, 18 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 158

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

**CVE-2020-5889** *Orden PRE/123/2020, de 10 de agosto, por la que se resuelven las resultas, convocadas por Orden PRE/80/2020 de 2 de marzo, del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo de Técnicos Auxiliares del Medio Natural, pertenecientes al subgrupo C1, convocado por Orden PRE/58/2018, de 24 de octubre.*

Convocatoria 2018/8.

Mediante Orden PRE/80/2020, de 2 de marzo (B.O.C. número 47, de 9 de marzo), se convocaron los puestos que podían solicitarse a resultas del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo del cuerpo de técnicos auxiliares del medio natural, pertenecientes al subgrupo c1, convocado por orden pre/58/2018, de 24 de octubre.

La Resolución del Consejero de Presidencia y Justicia de fecha 31 de enero de 2019 designó los miembros de la Comisión de Valoración que habría de actuar en este procedimiento, (B.O.C. número 28, de 8 de febrero).

Vista la propuesta de Resolución efectuada por la Comisión de Valoración con fecha 3 de agosto de 2020.

### DISPONGO

Primero. Hacer pública la relación de los puestos adjudicados a los funcionarios que se detallan en el Anexo.

Segundo. Los plazos a efectos de ceses y tomas de posesión serán los establecidos en la base octava del Decreto 26/2017, de 20 de abril, por el que se aprueban las bases generales que regirán los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, reservados a funcionarios de carrera, y empezarán a computarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en la base séptima, punto 6, del Decreto 26/2017, de 20 de abril, los destinos adjudicados serán irrenunciables, excepto cuando el funcionario hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública con la que coincidieran los plazos posesorios. En este caso deberá optar por uno de los puestos dentro del plazo posesorio, viniendo obligado a comunicar a la Dirección General de Función Pública u órgano competente en los organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de la Administración General con competencia en la materia, la opción realizada en plazo de tres días, indicando la Consejería o Administración Pública en que hubiese obtenido destino, así como la forma de provisión y fecha de nombramiento; acompañando documento justificativo cuando sea de otra Administración. De incumplir este deber de comunicación, el funcionario deberá tomar posesión en el primer destino adjudicado.

Cuarto. La publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en la base octava del Decreto 26/2017, de 20 de abril, y en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CVE-2020-5889

MARTES, 18 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 158

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación y, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la Orden, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 10 de agosto de 2020.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior  
(por delegación, resolución de 18 de diciembre de 2018),  
la directora general de Función Pública,  
Isabel Barragán Bohigas.

MARTES, 18 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 158

**ANEXO**

Nº PUESTO	DENOMINACION	LOCALIDAD	ADJUDICATARIO
4044	AGENTE PRIMERA DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) *	COMARCA 1	ARINGA ROJO FERNÁNDEZ
8767	AGENTE DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) *	COMARCA 1	SANTOS SEÑAS BUENO
4052	AGENTE DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) *	COMARCA 1	OSCAR ESCOBAR BLANCO
8763	AGENTE DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) *	COMARCA 1	DESIERTO
4061	AGENTE DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) *	COMARCA 2	DESIERTO
4075	AGENTE DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) *	COMARCA 3	JOSÉ ALBERTO SERNA FERNÁNDEZ
8764	AGENTE DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) *	COMARCA 3	DESIERTO
4069	AGENTE DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) *	COMARCA 3	DESIERTO
4070	AGENTE DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) *	COMARCA 3	DESIERTO
4085	AGENTE DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) *	COMARCA 4	DESIERTO
4081	AGENTE DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) *	COMARCA 4	DESIERTO
8765	AGENTE DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) *	COMARCA 4	DESIERTO
4083	AGENTE DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) *	COMARCA 4	DESIERTO
4087	AGENTE DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) *	COMARCA 4	JUAN ANTONIO GARCÍA ÁLVAREZ
4161	AGENTE PRIMERA DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) *	COMARCA 5	MARÍA PILAR FRAILE DE LAS HERAS
4170	AGENTE DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) *	COMARCA 5	DESIERTO
4167	AGENTE DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) *	COMARCA 5	DESIERTO
4180	AGENTE DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) *	COMARCA 6	DESIERTO
4094	AGENTE DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) *	COMARCA 7	MANUEL VIDAL NÚÑEZ
4150	AGENTE DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) *	COMARCA 7	ALBERTO GARCÍA ORTIZ
4093	AGENTE DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) *	COMARCA 7	DESIERTO
4135	AGENTE PRIMERA DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) *	COMARCA 8	FÉLIX, MENDIGUCHÍA FERNÁNDEZ
8791	AGENTE DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) *	COMARCA 8	DESIERTO
8790	AGENTE DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) *	COMARCA 8	DESIERTO
4153	AGENTE PRIMERA DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) *	COMARCA 10	DESIERTO
4155	AGENTE DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) *	COMARCA 10	DESIERTO
8762	AGENTE DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) *	COMARCA 10	DESIERTO
4124	AGENTE DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) *	COMARCA 13	DESIERTO

Comarca 1: Camaleño, Cillorigo, Potes, Peñarrubia, Tresviso.

Comarca 2: Cabezón de Liébana, Pesaguero, Vega de Liébana.

Comarca 3: Lamasón, Polaciones, Rionansa, Tudanca.

Comarca 4: Cabuérniga, Los Tojos, Mancomunidad Campoo-Cabuérniga, Ruente.

Comarca 5: Campoo de Yuso, Enmedio, Campoo de Suso, Las Rozas, Reinosa.

Comarca 6: Valdeolea, Valdeprado del Río, Valderredible.

Comarca 7: San Felices, Los Corrales, Anievas, Cieza, Molledo, Bárcena de Pie de Concha, Aguayo, Santiturde, Anievas

Comarca 8: Vega de Pas, San Pedro del Romeral, Corvera de Toranzo, Luena, Santiurde de Toranzo, Puente Viesgo.

Comarca 10: Arredondo, Soba, Ramales y Ruesga.

Comarca 13: Cartes, Reocín, Santillana, Suances, Alfóz de Iloreto, Comillas, Ruiloba, Cabezón de la Sal, Mazcuerras, Valdágila, Udías, Herrerías, Val de San Vicente y San Vicente de la Barquera.

\*N1: Complemento de jornada de servicios especiales nivel 1

\*N2: Complemento de jornada de servicios especiales nivel 2

\*SE: Otros servicios especiales

2020/5889

CVE-2020-5889